

*Resumen general de todo lo exigido en dichos trece meses.*

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| Suministros . . . . .                    | 33.851.843 |
| Saqueos y daños . . . . .                | 94.062.301 |
| Segundo diezmo . . . . .                 | 4.616.198  |
| Empréstito de la Provincia . . . . .     | 1.300.000  |
| Idein de veinte millones . . . . .       | 16.800.000 |
| Contribucion de ocho millones . . . . .  | 6.858.527  |
| Préstamo de diez millones . . . . .      | 9.072.174  |
| Por las 1600 mulas de brigadas . . . . . | 3.520.000  |

---

Total . 170.081.043

**NOTA.** No se calcula la plata que recogieron de todas las iglesias de esta Provincia. — Se advierte que el pueblo de Venturada fue enteramente abrasado á la vista del Emperador; y que los pueblos de Pesadilla, Camarina de Encima, Bacia Madrid, Sacedon de Canales, y Villafranca del Castillo quedaron enteramente abandonados, por haberlos destruido las tropas francesas; ademas de otros muchos en que, por dichos acaecimientos, minoró notablemente su vecindario.

---

*Concluyen las reflexiones sobre lo perjudiciales que son los presidios en los arsenales de marina, y sobre lo que deberia hacerse para que estos establecimientos no fuesen tan gravosos al Estado. (Véanse los números 54 y 55.)*

Bajo tal denominacion no se conocen otros que los de Ceuta, Melilla, Peñon y Alucemas, pues aunque en algunos puntos de la península hay las llamadas casas de rematados, no son mas que unos depositos en donde se reunen los sentenciados á los presidios menores ó á arsenales, para conducirlos en tiempo oportuno, fuera de aquellos que son sentenciados á las obras públicas, que casi todos han estado siempre reducidos á barrer, limpiar y empedrar las calles. En Cádiz únicamente ha sido donde se vio un día bien establecido un presidio que llamaban correccional, y que ¡ojalá no hubiera decaido por efecto de las pasadas calamidades públicas! en él llegó á sacarse toda la ventaja posible de unos hombres, que habian estado casi toda su vida entregados unos á la ociosidad, y otros á toda clase de vicios. Allí se hacia trabajar á cada qual en lo que sabia, ó en aquello á que se le conocia á propósito: á ninguno se veia en la inaccion ó la molicie, porque el que ignoraba un oficio ó arte, y no es-

taba tampoco en disposicion de aprender, se le ocupaba en las obras públicas.

Si en la capital de cada Reyno ó Provincia hubiera un establecimiento semejante, algunos males se evitarian, al paso que los mismos pueblos ganarian mucho en ello, y la humanidad lograría ventajas que jamas puede obtener en los presidios de los arsenales, en donde lejos de corregirse el hombre, se estraga y corrompe mas en sus vicios, de tal manera que ya se ha visto presidiario que á los 15 dias de obtenida la licencia, ha vuelto á cometer mayores delitos, que aquellos porque fué condenado en un principio.

Si se establecieran estas casas de correccion en todas las capitales baxo el mismo pie que lo estuvo la de Cádiz, se podría contar no solo con los progresos que las artes y oficios hicieron en esta ciudad, sino que habria un medio menos gravoso y mas efectivo para cuidar siempre de los caminos y calzadas, á fin de que no llegasen jamas á verse como hoy, desatendidos por falta de caudales con que sufragar los jornales de los trabajadores. Para estas faenas deberia echarse mano de todos los que fueran condenados á la composicion de caminos, á la manera que en los años anteriores iban á los de Málaga, y de todos aquellos que se conocieran que ninguna utilidad prestaban en el encierro de un edificio: bien que lo mejor sería que instruidos los tribunales, de estas providencias, declaráran ellos mismos si habian de ser empleados en las obras públicas, ó debian permanecer en perpetuo encierro por todo el tiempo de su condena, sin perjuicio de desuinar á los presidios de Africa á los que fueran acreedores por sus delitos á aquella clase de castigo.

Es verdad que la manutencion de los presidiarios en dichos quatro puntos de Africa es mucho mas costosa que en qualquiera otros de la península, y aun tal vez se creará que, tanto quanto mas se aumente el número de desterrados, tanto mayor será el gasto que haya de soportar el Estado; pero si consideramos que la posesion de Ceuta, Melilla, Peñon y Alucemas no tiende precisamente á este objeto, sino á la necesidad que tiene la nacion española de conservarlos por mil razones políticas y de utilidad y conveniencia particular, conoceremos que el gasto que se aumente por aumentarse el número de desterrados, será corto respecto al principal que origina la permanencia de tropas allí para la seguridad y conservacion de sus fortalezas, y de las que no es posible se desprenda la nacion sin un positivo perjuicio.

Y como quiera que esta clase de presidios es mas penosa y terrible que la que dexamos expuesta baxo la denominacion de casas correccionales, se ve que pueden ser destinados á ellos, todos los que antes iban á galeras, y mas los que por ocho ó diez años lo eran á los presidios de los arsenales, cuyas condenas manifestaban la gravedad de